Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº249 /2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 03/2.011 ID 223123, A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DENOMINADO ADQUISICION DE SERVICIOS POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGOS PARA LA CAMIONETA DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.---------

Ybycui, 24 de octubre de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 216/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGOS PARA LA CAMIONETA DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa 03/2.011 ID 223123; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa 03/2011, se han presentado dos oferentes, con sus propuestas económicas y son las empresas ASEGURADORA DEL SUR S.A. y LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 17/10/2011 en la cual se recomienda adjudicar a la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. según las consideraciones mencionadas;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Ybycui y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las dos empresas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A.** se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 03/2011 a la citada empresa para la prestación del servicio denominado "**ADQUISICION DE SERVICIOS POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGOS PARA LA CAMIONETA DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 03/2011 ID 223123 a la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A.** cuyo representante legal es el señor Carlos Alberto Prette Martínez, para la prestación del servicio "**ADQUISICION DE SERVICIOS POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGOS PARA LA CAMIONETA DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 5.850.000.- (Guaraníes, Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de provisión Nº 04/2.011 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

P/A
Liza Gimenez Espinoza
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal